



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA, 28 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 0426-008360/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Concurso para el Desarrollo de Largometraje de Ficción - 2018", en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba" y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.

Que el Plan de Fomento de la actividad Audiovisual –año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de Agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que los aportes económicos a otorgar serán a dos (2) proyectos, resultantes del orden de mérito.

Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "LA MUJER EN CUESTIÓN", "CÓRDOBA HOGAR", "LAZOS OCULTOS", "EXTRAÑOS", "EL TRASANDINO", "LOS NIÑOS DE HIELO", "EL APAGÓN", "TRISTEZA", "LUCIA NO JUEGA", "ALBA", "LA CAIDA DEL RAYO", "INSPECCIÓN EN LA TIERRA", "LA CAPRICHOSA", "CRÓNICA BARBARA TRAS EL BARCO DE FITZCARRALDO", "LOS MONOS", "SANTOS", "PERÍFRASIS", "LUIS", "LOS DESOBEDIENTES", "MAREA", "ME QUEDO CON TU RABIA", "LA DESAZÓN", "EL MARQUÉS DEL MUSEO ENCANTADO", "CUENTOS SOLITARIOS DE UNA CIUDAD BREVE", "MATAR SIEMPRE ES MATAR", "CIUDAD DE MIS SUEÑOS", "LE ROI (EL REY)", "EL JUICIO DE LOS DUENDES", "EL MISTERIO DE CAMILA", "BAJO LA CIUDAD", "LA VIDA ES SUEÑO", "CERRADO POR DUELO", como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.

Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos.

Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 09 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:

- 1- "LOS NIÑOS DE HIELO".
- 2- "CUENTOS SOLITARIOS DE UNA CIUDAD BREVE".
- 3- "LA CAPRICHOSA"-
- 4- "ALBA".
- 5- "LUIS".

Que con respecto al orden de mérito precedentemente expuesto, el primer puesto correspondiente al proyecto denominado "LOS NIÑOS DE HIELO", presentado por la señora Andrea Paola Suárez, M.I. N° 28.094.336, representante de Jaque Productora S.A., Cuit N° 30-71029392-5, ha presentado la renuncia a su participación al Concurso en cuestión.

Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a



28 NOV 2018

los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.

Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que JAQUE PRODUCTORA S.A CUIT N° 30-71029392-5, la señora Mariana BRITOS, M.I. N° 30.771.681, la señora Rosa María HERNANDEZ, M.I. N° 30.326.982, la señora María Carmen TORREGROSA, M.I. N° 26.056.893, la señora Fernanda Gabriela ROCCA LADA, M.I. N° 35.260.043, no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuentas.

Que mediante Actuación de fecha 13 de noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa el cálculo de los aportes que corresponderían asignar a los ganadores, por ocupar los primeros lugares en el orden de mérito, como así también la modalidad de pago de los mismos, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar ganadores y otorgar el aporte económico a los proyectos, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017), N° 5350, N° 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido N° 2018/000235, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 244/2018,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso para el Desarrollo de Largometraje de Ficción", en el marco de la Ley N° 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganadores del mismo a los proyectos denominados: "CUENTOS SOLITARIOS DE UNA CIUDAD BREVE", presentado por la señora Mariana BRITOS, M.I. N° 30.771.681; "LA CAPROCHOSA", presentado por la señora Rosa María Hernández, M.I. N° 30.326.982, de conformidad al Anexo I que compuesto de (2) fojas forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-

OTORGAR aportes económicos a los ganadores del concurso para el Desarrollo de Largometraje de Ficción, de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Trece con Sesenta y Cinco Centavos (\$745.213,65), previa suscripción de contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales-Punto 19 a 23 inclusive).

Artículo 3°.-

DESIGNAR responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas de los proyectos referenciados, a los siguientes productores: a la señora Mariana BRITOS, M.I. N° 30.771.681, con domicilio en calle Cervantes N° 788 -Villa María -Provincia de Córdoba-; a la señora Rosa María HERNÁNDEZ, M.I. N° 30.326.982, con domicilio en calle Tomás Garzón N° 7885 -Ciudad de Córdoba, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones del presente Concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.-

IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Trece con Sesenta y Cinco Centavos (\$745.213,65), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Setenta con Noventa y Dos Centavos (\$596.170,92), a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del



28 NOV 2018

P.V. y el monto de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Dos con Setenta y Tres Centavos (\$149.042,73) a Preventivo Futuro.

Artículo 5°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**
N° **122**
dif

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



ACTA
JURADO EVALUADOR
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

"Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba
- Año 2018, aprobado por Resolución del Ministerio de Industria,
Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, a los 9 días del mes noviembre de 2018, los miembros del jurado del concurso "Desarrollo de Largometraje de Ficción" Sabrina Farji DNI 17.287.378, Guillermo Zoballo DNI 22.402.067 y Hernán Musaluppi DNI 22.212.914, designados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, Proceden a la evaluación y selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y condiciones. Se deja expresa constancia que el análisis se hace conforme a lo criterios establecidos en las mencionadas bases y condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 066/2018 de fecha 07/08/2018. Deliberado mediante el uso de videoconferencia y de correo electrónico. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente por cada uno de los miembros del jurado, se procede a deliberar y luego de un prolongado examen e intercambios de ideas y finalizado el debate, el jurado procede a establecer por unanimidad un orden de mérito con los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

Primer Lugar: **LOS NIÑOS DEL HIELO**

Segundo lugar: **CUENTOS SOLITARIOS DE UNA CIUDAD BREVE**

Handwritten signatures:
R. W. / Guillermo Zoballo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Diana Ferreyra
DIANA FERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	I
DEC.....	-
RES.....	122
FECHA.....	28-11-18

Tercer lugar: **LA CAPRICHOSA**

Cuarto lugar: **ALBA**

Quinto lugar: **LUIS**

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos:

1. Los niños del hielo: Por la historia que da cuenta de una realidad amordazada sobre casos de abuso infantil dentro de la iglesia, su tratamiento e investigación. El proyecto presentado con presupuesto y plan de desarrollo dan cuenta de su factibilidad. El ámbito donde sucede la historia, amplía el imaginario de locaciones generalmente utilizadas, y el equipo técnico con experiencia en trabajos anteriores dan solidez al proyecto.

2. Cuentos solitarios de una ciudad breve: Por el concepto de estructura y desarrollo de la idea al servicio de historias íntimas reflejo de cambios sociales. Presentación de presupuesto y plan económico que dan cuenta de la factibilidad del proyecto.

Así mismo, quedan el en orden de mérito :

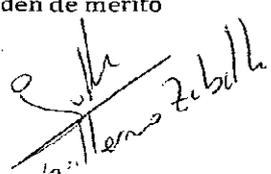
3- La Caprichosa : Historia con mucho potencial de desarrollo y de realización

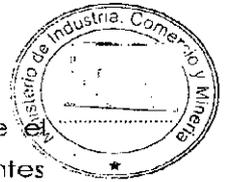
4- Alba : Universo personal con escenarios en las sierras de Córdoba, con condiciones de ser realizada

5- Luis: Generación de muy buenos climas con un personaje rico en giros y con buenas atmósferas.

Luego de haber leído atentamente todos los proyectos, y en virtud de la calidad y potencial de los mismos, sugerimos a los organizadores del Concurso del Polo Audiovisual Córdoba, que se les incorpore estos 3 proyectos al orden de mérito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA PERREYRA
Jefe División Despatch
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Energía



Se deja constancia que han arribado al resultado final mediante el formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes señaladas, acompañando el mail de los jurados no presentes donde se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro o miembros presentes al momento de la confección de la presente acta, adjuntándose como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola el jurado presente, en representación de los restantes miembros.

Quill
Guillermo Zball
22.402.064

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
DIANA I. FERRERA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	<u>1</u>
LEY.....	<u>-</u>
DEC.....	<u>-</u>
RES.....	<u>122</u>
FECHA.....	<u>28-11-12</u>

"CONCURSO AL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"

GANADORES

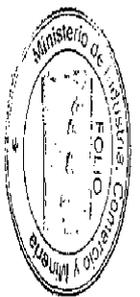
PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	80%	20%
Cuentos solitarios de una ciudad breve	Mariana Britos	27-30771681-5	\$ 380.000,00	\$ 304.000,00	\$ 76.000,00
La caprichosa	Rosa Maria Hernandez	27-30326982-2	\$ 365.213,65	\$ 292.170,92	\$ 73.042,73
			\$ 745.213,65		


RAMIRO OSCAR HERRERA
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 ASUNTOS LEGALES
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DE ESPACHO
 ANEXO.....
 LEY.....
 DEC.....
 RES.....
 FECHA..... 25/11/18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA I. HERRERA
 Jefe de División de Espacho
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería





	Cantidad de Cuotas	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIONAL"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES OPERA PRIMA"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PRIMER CORTO DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN PARA PRODUCCIONES DE TV"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE VIDEOS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4

JA
JORGE ARMANDO ALVARO
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	<i>111</i>
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	<i>122</i>
FECHA.....	<i>28-11-18</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DA
DIANA FENREYRA
 Jefa División Despacho
 Dirección de Asuntos Legales
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería